

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA DIOCESIS DE ASIDONIA-JEREZ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN POR FASES DE LA IGLESIA MAYOR PRIORAL Y LA CAPILLA DE LA AURORA "

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, Dº Roberto Romero Barelo en nombre y representación de la Diócesis de Asidonia Jerez, en calidad de Vicario General cargo que desempeña en virtud de Mandato de Sr Obispo de la Diócesis de Asidonia Jerez de fecha 10 de noviembre de 2023, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 21 de agosto de 2024 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación provincial de Cádiz y la Diócesis Asidonia-Jerez inscrito en el registro con número D/CG/00434/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, para el otorgamiento de una subvención nominativa recogida en el Presupuesto del ejercicio del 2024 de la Corporación, con objeto de promover el proyecto de "Restauración por fases de la Iglesia Mayor Prioral y Capilla de la Aurora". por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS "

Segundo. El citado Convenio de Colaboración recoge en la **Cláusula VI** lo siguiente:

"Plazo de ejecución y plazo de justificación.

- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive".

Tercero. Al haberse producido circunstancias excepcionales sobrevenidas, se considera necesario y razonable ampliar dichos plazos, con el fin de evitar previsibles complicaciones en la ejecución y justificación de los gastos del proyecto por el beneficiario, con el objetivo último de salvaguardar los intereses públicos que aquí convergen y al que está avocada toda actuación administrativa.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2023 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de la Cláusula VI "*Plazo de ejecución y plazo de justificación*", que queda con el siguiente contenido:

VI Plazo de ejecución y plazo de justificación:

- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025
- El plazo de justificación será hasta el 31 de julio de 2025

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por Diócesis de Asidonia Jerez

La Presidenta

El Vicario

D. Almudena Martínez del Junco

D. Roberto Romero Barelló